



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 002-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 11 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 005-2022-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 10.01.2022, el Informe N° 011-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 10.01.2022 y el Oficio N° 028-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 11.01.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2022-CO-UNAAT se aprueba el Plan de Trabajo "Ceremonia Semipresencial, XI Ceremonia de Creación Institucional y IV Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-CO-UNAAT se aprueba la Directiva para el "otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma";

Que, en el numeral 74.2, del Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Oficio N° 005-2022-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 10 de enero de 2022, la Lic. Yovana Aitza Quispe Curi, jefa (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNAAT, solicita a la Dirección General de Administración, fondos por encargo para ceremonia por XI Aniversario de Creación Institucional y IV Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a realizarse el 14 de enero del presente año;

Que, mediante Memorando N° 0029-2022-UNAAT/DGA, de fecha 10 de enero de 2022, la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad de Abastecimiento, opinión técnica del encargo para ceremonia por XI Aniversario de Creación Institucional y IV Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Informe N° 011-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 10.01.2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para ceremonia por XI Aniversario de Creación Institucional y IV Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a realizarse el 14 de enero del 2022, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 12.01.2022 y culminación el 18.01.2022, proponiendo como responsable del encargo a la Lic. Yovana Aitza Quispe Curi, jefa (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNAAT, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 002-2022-UNAAT/DGA

Que, mediante Oficio N° 019-2022-UNAAT/DGA, de fecha 11.01.2022, la Directora General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la opinión presupuestal para encargo interno para ceremonia por XI Aniversario de Creación Institucional y IV Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 028-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 11.01.2022, remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 005 de encargo interno para ceremonia por XI Aniversario de Creación Institucional y IV Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.199.199 otros bienes, el importe de S/ 130.00 (Ciento treinta con 00/100 soles), específica de gasto 2.3.2.7.10.99 otras atenciones y celebraciones, el importe de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles) y en la específica de gasto 2.3.2.7.11.3 servicios relacionados con florería y otras actividades similares, el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles);

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

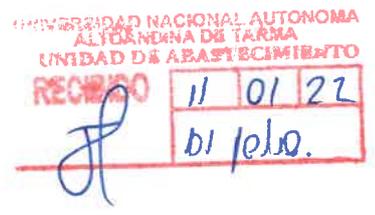
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Lic. Yovana Aitza Quispe Curi, para ceremonia por XI Aniversario de Creación Institucional y IV Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma, por el importe de **S/ 550.00** (Quinientos cincuenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.199.199 otros bienes, el importe de S/ 130.00 (Ciento treinta con 00/100 soles), específica de gasto 2.3.2.7.10.99 otras atenciones y celebraciones, el importe de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles) y en la específica de gasto 2.3.2.7.11.3 servicios relacionados con florería y otras actividades similares, el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), teniendo la actividad como fecha de inicio el 12.01.2022 y término el 18.01.2022, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

